

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RMN° 417/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 417/09



Sucre, 27 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0634/09 de 06 de julio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato N° 183/09 "PAVIMENTO RIGIDO SAN ANTONIO ALTO" D-5**, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 200/09) CUCE: 09-1101-00-143169-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del **proyecto "PAVIMENTO RIGIDO SAN ANTONIO ALTO D-5"**, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 288/2009, aprobado el 29 de Mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA ANPE (Comisiones) N° 0153-2009 de 12 de Junio de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 15 de junio de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 15 de Junio de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar a la Empresa Unipersonal "TECNICONS" representada legalmente **Sr. Nicolás Ramírez Berrios** para la Ejecución del Proyecto **"PAVIMENTO RIGIDO SAN ANTONIO ALTO" D-5** por un monto total de **Bs. 346.230,83.- (BOLIVIANOS TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 83/100)** con un plazo de entrega de **95 (NOVENTA Y CINCO) días Calendarios** por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 312a/09 Código Interno Proceso 200/09 de fecha 15 de Junio de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"PAVIMENTO RIGIDO SAN ANTONIO ALTO" D-5**, por **Bs. 346.230,83.- (BOLIVIANOS TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 83/100)**, cuyo plazo de entrega será de 95

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 417/09

(NOVENTA Y CINCO) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto "PAVIMENTO RIGIDO SAN ANTONIO ALTO" D-5, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 04096 de 14 de abril de 2009, con Código SISIN A011539000000, Categoría Programática 17 0159 000, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 400.000.- (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS MIL 00/100).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 183/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 140.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE N° 288/2009 de 29 de Mayo de 2009 a fjs. 142.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 01 a fjs. 135.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Se pavimentara un área total de 1.128.62 m2., el Sector presenta muros de contención en la primera cuadra a pavimentar los cuales tienen un ancho de fundación variable y una altura variable, se proyecta el pavimento de un ancho de vía de 6,5 m. y un cordón anti socavación lateral, por otra parte cabe mencionar que será necesario colocar cordones anti socavación en el primer cuadra de 16.50 m. y 7.05 m. en la segunda cuadra. Por otra parte se proyecta un murete de protección en el sector indicado en los planos por razones de seguridad con una longitud de 20.00. m.

- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D C P. a fjs. 075.
- ❖ INFORMACION COMPUTOS METRICOS a fjs. 130.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 387/09 sobre precio Referencial de 15/05/09 a fjs. 146.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 15 /06/09 a fjs. 169.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 312a/09 Cod. Int. Proceso 200/09 de 15/06/09 a fjs. 170.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3655748016 a fjs. 182.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C G R. a fjs. 177.
- ❖ REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL "SIGMA" a fjs. 172.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 181.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 179.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

- ❖ Certificación Presupuestaria Gestión 2009 según Prev. 04096 de 14/04/09 a fjs. 080.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 153-2009 de 12/06/09 a fjs. 142.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15/06/09 de fjs. 145.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 15/06/09 a fjs. 168.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 166.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 147 a fjs. 164.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 345/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.No. 183/09 que hace al "PAVIMENTO RIGIDO SAN ANTONIO ALTO D-5" a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Unipersonal TECNICON S representada



por el Sr. NICOLAS RAMIREZ BERRIOS, por el monto de Bs. 346.230,83, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado, aprobar el referido contrato, con la incorporación del art. 2. que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) tenga los servicios básicos (agua y alcantarillado), a los efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra ejecutada.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 183/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Days Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y la Empresa Unipersonal "TECNICONS" representada por el Sr. Nicolás Ramírez Berrios para la Ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO SAN ANTONIO ALTO" D-5 por un monto total de Bs. 346.230,83.- (BOLIVIANOS TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 83/100) y un plazo de entrega de 95 (NOVENTA Y CINCO) días Calendarios, bajo los siguientes requisitos técnicos:

- o Pavimento total 1.128,62 metros cuadrados.
- o Muros de Contención.
- o Cordones anti - socavón lateral y en la primera cuadra de 16 50 metros y en la segunda cuadra 7 05 metros.
- o Un murete de protección de longitud de 20.00 metros.

Art.2º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) tenga los servicios básicos (agua y alcantarillado), a los efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra ejecutada.

Art.3º. SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO SAN ANTONIO ALTO" D-5, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008

Art.4º. SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.5º. La Calidad de buena ejecución de la obra será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato.

Art.6º. SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la JUNTA VECINAL VENEFIKIERA del D-5 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento del proyecto



- Art.7º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.8º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Denis Guño Cayara



Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL